CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 321 -2026

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA**
CONTRATISTA:	**MSD DISTRISERVI SAS NIT 900488072-1 R/L DORA LUZ DUARTE CABANILLA C.C. 28.090.993 EXPEDIDA EN CURITÍ**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LA PLANTA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL UBICADAS EN DUITAMA, SANTA ROSA DE VITERBO, Y SATIVASUR**
VALOR:	**DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (2.277.029.745)**
PLAZO:	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**

Entre los suscritos a saber: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,** entidad de derecho público descentralizada del orden departamental, con NIT. No. 891.855.438-4, obrando a través de su Gerente Doctor **JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIÉRREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.186.618 de Tunja, nombrado mediante Decreto No. 321 del 27 de marzo de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL,** de una parte; y por la otra **MSD DISTRISERVI SAS NIT 900488072-1 R/L DORA LUZ DUARTE CABANILLA C.C. 28.090.993 EXPEDIDA EN CURITÍ** , quien en adelante se denominará**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios regido por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones**: 1.** Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. **2.** Que la Ley 100 de 1993, articulo 195 prevé: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley. **3**. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013. **4**. Que según lo previsto en la ley 1150 de 2007 a la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama, también le es aplicable el régimen de inhabilidades e incompatibilidades**. 5.** Que se realizaron los respectivos estudios previos de parte de la **Subgerencia administrativa**, según lo establece el Acuerdo 014 del 11 de octubre de 2024 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama", y la Resolución 150 de 8 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama"; estudios previos que contienen la exposición de la necesidad, oportunidad y conveniencia para adelantar la presente contratación, en este caso la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LA PLANTA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL UBICADAS EN DUITAMA, SANTA ROSA DE VITERBO, Y SATIVASUR 6.** La ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, es una Entidad Pública, prestadora de servicios de salud, que requiere por la misma naturaleza de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias vigentes, mantener un nivel de aseo, desinfección y limpieza en condiciones óptimas de asepsia a fin de garantizar a usuarios y beneficiarios de los servicios de salud, condiciones higiénicas favorables para minimizar los riesgos de contaminación. **7.** En el ejercicio de su función misional, se requiere que todas las dependencias tanto administrativas como asistenciales estén en perfecto estado de limpieza y desinfección, dando cumplimiento con los estándares de limpieza, el aseo y la desinfección establecidos para las instituciones prestadoras de servicios de salud. La limpieza, el aseo y la desinfección de áreas es un servicio esencial que garantiza la ELIMINACIÓN de cualquier inocuidad de toda

clase de microorganismos patógenos que pueden ser generados y manipulados en entidades de este tipo, reduciendo con esto el riesgo biológico, ambiental y la contaminación que se presentan a diario. **8.** La ESE Hospital Regional de Duitama, Requiere garantizar la ejecución de las actividades de aseo y desinfección de las áreas hospitalarias tanto asistenciales como administrativas en sus tres sedes Duitama, Santa Rosa de Viterbo y Sativasur, siguiendo las normas previstas en la parte V del manual de Bioseguridad de la ESE Hospital Regional de Duitama. **9.** Que la bioseguridad es una prioridad para el Hospital Regional de Duitama, por ello "las actividades, intervenciones y procedimientos de seguridad ambiental, ocupacional implementadas cumplen con la normatividad vigente para así de forma general e individual dentro de la institución garantizar el control del riesgo biológico. El hospital ha implementado un conjunto de medidas preventivas, destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente. La suciedad o presencia de la materia orgánica y/o microorganismos potencialmente portadores de enfermedad, están bajo el control a través de los procesos y procedimientos definidos dentro de la institución y el uso correcto de los productos de limpieza y desinfección. Al dar cumplimiento a los procesos de limpieza y desinfección de acuerdo al manual de bioseguridad de la institución se logra reducir la carga microbiana (número de microorganismos) presentes en los objetos; eliminar los restos de materia orgánica e inorgánica de los mismos; favorecer los procesos de desinfección y esterilización, la limpieza se realiza con agua, detergentes o productos enzimáticos; y siempre debe preceder al proceso de desinfección y esterilización. Posterior al uso de detergentes se realiza la aplicación de productos desinfectantes, que son procesos y productos destinados a conseguir la eliminación de microorganismos, con excepción de las esporas, de superficies inanimadas limpias. Los procesos de limpieza y desinfección de alto nivel, buscan destruir o eliminar todos los microorganismos, excepto algunas esporas bacterianas. Son ejemplos de desinfectantes de alto nivel, glutaraldehido mayor al 2%, ácido peracético al 1%, peróxido de hidrógeno al 6%, ortoftaldehido al 0,55%. El hipoclorito de sodio preparado en una dilución de 0.5% (5000 ppm); este último debido a sus efectos corrosivos, no se recomienda para inmersión de equipos médicos. Que los operarios de servicios generales deben conocer las situaciones de riesgo para la exposición a riesgo biológico como son: Contacto con fluidos y secreciones corporales (sangre, l. amniótico, etc.), salpicaduras y derrames, inoculación accidental por pinchazos, accidentes con material cortopunzante, contacto y/o lesiones con equipos contaminados, contacto con saliva, secreciones corporales, laceraciones de piel y mucosas, mordeduras y lesiones por uñas de los pacientes, desperfecto o ruptura de recipientes, generando contacto accidental con fluidos, inadecuada disposición de desechos, uso inadecuado de EPP (elementos de protección personal), técnica inadecuada de preparación de soluciones desinfectante, inadecuado manejo de normas de bioseguridad; al tenerlo claro de parte de los operarios se realizan las acciones para la minimización de los riesgos y control de los procesos. La contaminación bacteriana de las manos de los trabajadores de salud aumenta progresivamente durante la realización rutinaria de los procesos por lo tanto servicios generales debe conocer, aplicar y cumplir en el 100% con este proceso y programa, como miembros activos de equipo asistencial. Por la seguridad individual y grupal los operarios de servicios generales realizaran lavado de manos al inicio y finalizar el de cada actividad asignada, antes del contacto con superficies, después del riesgo de exposición a líquidos y fluidos corporales, después del contacto con el entorno del paciente, durante el cambio de entorno o áreas. **10.** Los procesos cuentan con fichas de chequeo que son objeto de seguimiento por el personal de auditoría interna del hospital en cabeza del comité de infecciones, del comité de seguridad del paciente y además debe haber un seguimiento por el coordinador del proceso. Los operarios a cargo de servicios generales, deben realizar la preparación de mezclas de acuerdo a las diluciones establecidas en el manual de bioseguridad; garantizando el uso de soluciones jabonosas, soluciones hipocloradas, uso de toallas, traperos y mopas en microfibra para la optimización de los procesos y garantizar el cumplimiento de los procesos, que ha sido basados en la evidencia científica y en la experiencia en estos procesos por el comité de infecciones y de seguridad en el paciente. Con el equipo descrito, los insumos y productos de limpieza y desinfección, la institución puede garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos de "Promover prácticas seguras orientadas a la protección del personal de salud, personal de servicios generales y usuarios de los servicios de salud frente a riesgos biológicos mediante la implementación de normas de bioseguridad que prevengan, controlen, minimicen o eliminen los factores de riesgo biológico presentes en la institución" y a los objetivos específicos de "Establecer medidas para la prevención de accidentes laborales por exposición al riesgo biológico"; "adoptar estrategias para la prevención de infecciones hospitalarias por transmisión cruzada y brotes intrahospitalarios"; "estandarizar los procesos de bioseguridad, limpieza y desinfección de las áreas hospitalarias", capacitar al personal expuesto en normatividad vigente, normas de bioseguridad, limpieza y desinfección, constituyendo el presente documento como una herramienta de prevención; crear una cultura organizacional de seguridad, responsabilidad, conocimientos y conciencia a través de la

prevención, el autocuidado y la autogestión de sus procesos, lo que conlleva a un cambio gradual en actitudes, comportamientos y prácticas en Bioseguridad, promoviendo un ambiente seguro". **11.** La justificación del proceso de aseo para limpieza y desinfección y recolección de residuos está documentado en: manual de bioseguridad hospitalario, código: 011 m1 página 1 de 177 versión: 10 vigente a partir de : 30 de enero de 2018; manual para el manejo de la contingencia de atención a pacientes COVID 19 en la ese hospital regional de Duitama, adaptado de gips05 lineamientos para la detección y manejo de casos de covid-19 por los prestadores de servicios de salud en Colombia, frente a la introducción de COVID -19 a Colombia y de las guías del ministerio de salud y de la protección social. **12.** Que la reciente apertura de los servicios de gastroenterología y medicina deportiva, lo cual ha generado un aumento significativo en la demanda de atención médica especializada. Ante esta expansión de servicios, se hace evidente la necesidad de contar con una mayor disponibilidad de personal para garantizar una atención y respuesta adecuadas. Es crucial no solo reforzar el equipo médico, sino también ampliar el personal encargado de las actividades de aseo y desinfección en los servicios mencionados anteriormente. De esta manera, podremos mantener los más altos estándares de limpieza e higiene, asegurando un entorno seguro para nuestros pacientes y personal médico **13.** Que por lo anterior y dado que dentro de la actual planta de personal no se cuenta con el personal calificado y suficiente para cubrir esta necesidad, por lo que debe acudirse a efectuar contratación externa para el desarrollar estas actividades, que garanticen la limpieza el aseo y desinfección de la institución, acciones que le permitan al Hospital cumplir con las condiciones de salubridad, sanidad y limpieza exigidas por los organismos de inspección, vigilancia y control que hacen parte del sector salud. **14.** Lo anterior, además, en consideración a que la Entidad no dispone dentro de su planta de personal del recurso humano requerido para asumir directamente las actividades de aseo y desinfección. **15.** Que por lo anterior y dado que dentro de la actual planta de personal no se cuenta con el personal calificado y suficiente para cubrir esta necesidad, por lo que debe acudirse a efectuar contratación externa para el desarrollar estas actividades, que garanticen la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LA PLANTA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL UBICADAS EN DUITAMA, SANTA ROSA DE VITERBO, Y SATIVASUR 16.** Que dada la cuantía del objeto a contratar el proceso aplicable es el de **MAYOR CUANTIA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.2.1 del Acuerdo No. 014 del 11 de octubre de 2024. **17.** Que la ESE Hospital Regional de Duitama, desde el 10 de marzo hasta el 16 de marzo de 2026 a través de la página de SECOP ll, publicó proyecto de pliego de términos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 003-2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LA PLANTA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL UBICADAS EN DUITAMA, SANTA ROSA DE VITERBO, Y SATIVASUR** Que dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria se presentaron observaciones al Proyecto de Términos de Condiciones a las cuales se les dio respuesta oportuna por parte del comité de contratación **18.** Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación incluido todos los impuestos vigentes al momento de apertura del proceso y, los demás costos directos e indirectos es de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (2.277.029.745)** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **NO. 602 DEL 07 DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) Rubro: ASEO Código: 2.1.2.02.02.008.01** expedida por la Oficina de Presupuesto **19.** Que la E.S.E Hospital Regional de Duitama, mediante Resolución **No. 078** del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026) , ordenó la apertura de la convocatoria pública No. 003-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LA PLANTA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL UBICADAS EN DUITAMA, SANTA ROSA DE VITERBO, Y SATIVASUR** ", **20.** Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibió oferta por parte de **MSD DISTRISERVI SAS NIT 900488072-1 R/L DORA LUZ DUARTE CABANILLA C.C. 28.090.993 EXPEDIDA EN CURITÍ 21.** Que con fecha veinticinco (25) de mazo de 2026 el comité de contratación de la E.S.E Hospital Regional de Duitama realizó evaluación y ponderación dándole traslado a los interesados para la presentación de observaciones a las que haya lugar hasta el 30 de marzo de 2026 5:00 pm donde no se recibieron observaciones. **22.** Que de acuerdo a lo anterior con acta de fecha 25 de marzo de 2026, el Comité de Contratación realizó evaluación a la propuesta presentada por **MSD DISTRISERVI SAS NIT 900488072-1 R/L DORA LUZ DUARTE CABANILLA C.C. 28.090.993 EXPEDIDA EN CURITÍ** , donde recomendó a la Gerencia adjudicar contrato que tiene por objeto: **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LA PLANTA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL UBICADAS EN DUITAMA, SANTA ROSA DE VITERBO, Y SATIVASUR** por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (2.277.029.745)**, incluidos todos los impuestos, costos, gastos directos e indirectos a que haya lugar, por medio de la cual se reitera que

el proponente cumple con todas las condiciones técnicas, económicas, de experiencia y jurídicas para ejecutar el objeto contractual. **23.** Que con fecha 31 de marzo de 2026 se realizó audiencia de adjudicación y como consecuencia de lo anterior el Gerente del Hospital Regional de Duitama, acogió la recomendación realizada por los integrantes del Comité de Contratación y decidió adjudicar la convocatoria pública 003-2026 a **MSD DISTRISERVI SAS NIT 900488072-1 R/L DORA LUZ DUARTE CABANILLA C.C. 28.090.993 EXPEDIDA EN CURITÍ** por cumplir todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en los pliegos de condiciones. **24.** Que, con la suscripción del presente contrato, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna causal constitutiva de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, y que de llegar a sobrevenir lo informará sin dilaciones a la ESE para que se adopten las medidas administrativas del caso. **25**. Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO**: el contratista se obliga para con el hospital a la " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LA PLANTA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL UBICADAS EN DUITAMA, SANTA ROSA DE VITERBO, Y SATIVASUR** , El contratista deberá garantizar el cubrimiento total de la demanda de horas requeridas para la adecuada ejecución de los procesos de limpieza y desinfección en todas las áreas de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, conforme a las proyecciones institucionales y los requerimientos definidos. El servicio deberá prestarse de manera continua durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo jornadas diurnas, nocturnas, domingos y festivos, asegurando condiciones de calidad, eficiencia, continuidad y oportunidad, en cumplimiento de los protocolos institucionales. Para ello, deberá disponer del personal necesario y garantizar un mínimo de 14.733 horas mensuales, así como la permanencia de un coordinador de tiempo completo encargado de la supervisión y control del servicio. Así mismo, el volumen de horas podrá ser ajustado según las necesidades del servicio, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y presupuestales, incluyendo la posibilidad de adiciones en caso de incremento de la demanda o habilitación de nuevas áreas. En todo caso, la ejecución del contrato se realizará conforme a los lineamientos técnicos institucionales y estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento para efectos del pago.

NECESIDADES POR SERVICIO POR DIA

Servicio	Bloque	Cubrimiento	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Horas al Dia Promedio	Horas Mes Total
Hospitalización	**C3**	**6 am a 2 pm**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	8	244
	C3	**2 pm a 10 pm**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	8	244
	C2	**6 am a 2 pm**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	8	244
	C2	**2 pm a 10 pm**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	8	244
	B2	**6 am a 2 pm**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	8	244
	B2	**2 pm a 10 pm**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	8	244
	Integral para C3-C2-B2-A1-UCIN	**10 pm a 6 am**	**T3**	**T3**	**T3**	**T3**	**T3**	**T3**	**T3**	8	244
	A2	**6 am a 2 pm**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	8	244

Servicio	Bloque	Cubrimiento	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Horas al Dia Promedio	Horas Mes Total
	A2	**2 pm a 10 pm**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	8	244
	B3	**6 am a 2 pm**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	8	244
	B3	**2 pm a 10 pm**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	8	244
	A4	**6 am a 2 pm**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	8	244
	A4	**2 pm a 10 pm**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	8	244
	Integral para C3-C2-B2-A1-UCIN	**10 pm a 6 am**	**T3**	**T3**	**T3**	**T3**	**T3**	**T3**	**T3**	8	244
	A1	**6 am a 2 pm**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	8	244
	A1	**2 pm a 10 pm**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	8	244
	B1	**6 am a 2 pm**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	8	244
	B1	**2 pm a 10 pm**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	8	244
	D1	**6 am a 2 pm**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	**T1**	8	244
	D1	**2 pm a 10 pm**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	**T2**	8	244
Urgencias-Farmacia	**Urgencias-Farmacia**	**6 am a 2 pm**	T1	T1	T1	T1	T1	T1	T1	32	976
	Urgencias-Farmacia	**2 pm a 10 pm**	T2	T2	T2	T2	T2	T2	T2	32	976
	Urgencias-Farmacia	**10 pm a 6 am**	T3	T3	T3	T3	T3	T3	T3	8	244
Unidad de cuidado intensivo adultos	**UCI Adultos**	**6 am a 2 pm**	T1	T1	T1	T1	T1	T1	T1	8	244
	UCI Adultos	**2 pm a 10 pm**	T2	T2	T2	T2	T2	T2	T2	16	488
	UCI Adultos	**10 pm a 6 am**	T3	T3	T3	T3	T3	T3	T3	16	488
UCI NEONTAL	**UCI Neonatal**	**6 am a 2 pm**	T1	T1	T1	T1	T1	T1	T1	8	244
	UCI Neonatal	**2 pm a 10 pm**	T2	T2	T2	T2	T2	T2	T2	8	244
Central de esterilización, salas de cirugía	**6am a 2pm**	**6 am a 2 pm**	T1	T1	T1	T1	T1	T1	T1	8	244
	2 pm a 10 pm	**2 pm a 10 pm**	T2	T2	T2	T2	T2	T2	T2	8	244
	12 pm a 8 pm	**12 pm a 8 pm**	T7	T7	T7	T7	T7	T7	T1	8	244
	10 pm a 6 am	**10 pm a 6 am**	T3	T3	T3	T3	T3	T3	T3	8	244
Sala de Partos	**6am a 2pm**	**6 am a 2 pm**	T1	T1	T1	T1	T1	T1	T1	8	244

Servicio	Bloque	Cubrimiento	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Horas al Dia Promedio	Horas Mes Total
	2 pm a 10 pm	**2 pm a 10 pm**	T2	T1	T2	T1	T2	T1	T2	8	244
Consulta externa **(Carrera 36 8-22 barrio Sausalito)**	**Consulta Externa Especializada**	**6 am a 2 pm**	T1	T1	T1	T1	T1	T1	T1	8	244
		2 pm a 10 pm	T2	T2	T2	T2	T2	T2	T2	16	488
Radiología-laboratorio clínico y clínica de heridas-vacunación y oficinas de facturación del servicio	**6am a 2pm**	**6 am a 2 pm**	T1	T1	T1	T1	T1	T1	T1	8	244
	2 pm a 10 pm	**2 pm a 10 pm**	T2	T2	T2	T2	T2	T2	T2	8	244
Parqueadero, almacén, gestión documental, ambulancias edificio administrativo externo y contenedores externos-oficinas administrativas flotantes del primero, segundo y tercer piso de bloques de hospitalización	**6am a 2pm**	**6 am a 2 pm**	T1	T1	T1	T1	T1	T1	T1	8	244
	2 pm a 10 pm	**2 pm a 10 pm**	T2	T2	T2	T2	T2	T2	T2	8	244
Administración 1°, 2° y 3° piso (habitación de médicos internos y especialistas de permanencia). Area administrativa de oficinas de contratación	**6 am a 2 pm Sabados de 6 am a 10 am**	**6 am a 2 pm Sabados de 6 am a 10 am**	T1	T1	T1	T1	T1	T4		7	216
	6 am a 2 pm Sabados de 6 am a 10 am	**6 am a 2 pm Sabados de 6 am a 10 am**	T9	T9	T9	T9	T9	T4		7	216

Servicio	Bloque	Cubrimiento	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Horas al Dia Promedio	Horas Mes Total
área funcional, baños de área administrativa, oficinas de talento humano, fichero											
Cinco rutas internas de residuos diarias, orden y aseo de los tres depósitos de residuos zona interna y externa, arreglo del reciclaje y entrega de residuos, lavado de depósito de residuos y morgue e instalación y retiro de cortinas	**6am a 2pm**	**6 am a 2 pm**	T1	T1	T1	T1	T1	T1	T1	8	244
	6 am a 10 am y de 2 pm a 6 pm	**6 am a 10 am y de 2 pm a 6 pm**	T9	T9	T9	T9	T9	T9	T9	8	244
	11 am a 7 pm	**11 am a 7 pm**	T8	T8	T8	T8	T8	T8	T8	8	244
SANTA ROSA DE VITERBO	**6 am a 2 pm Sabado 6am a 2pm**	**6 am a 2 pm Sabado 6am a 2pm**	T1	T1	T1	T1	T1	T1		8	244
	11 am a 7 pm Domingo 6 am a 2 pm	**11 am a 7 pm Domingo 6 am a 2 pm**	T8	T8	T8	T8	T8		T1	8	244
SATIVA SUR	**8 am a 12pm de 2 pm a 6 pm los sábados 8AM A 12 PM**	**8 am a 12pm de 2 pm a 6 pm los sábados 8AM A 12 PM**	T5	T5	T5	T5	T5	T6		7	216
Mantenimiento de zonas verdes se de Hospital Regional Duitama Santa Rosa de Viterbo y Sativa Sur	**8 am a 12pm de 2 pm a 6 pm los sábados 8AM A 12 PM**	**8 am a 12pm de 2 pm a 6 pm los sábados 8AM A 12 PM**	T5	T5	T5	T5	T5	T6		7	216

Servicio	Bloque	Cubrimiento	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Horas al Dia Promedio	Horas Mes Total
Hospitalización	**C2-C3**	**Turno de 6 Horas de 10 am a 4 pm**	T10	T10	T10	T10	T10	T10	T10	6	183
	B2-B3	**Turno de 6 Horas de 10 am a 4 pm**	T10	T10	T10	T10	T10	T10	T10	6	183
	A2-A4	**Turno de 6 Horas de 10 am a 4 pm**	T10	T10	T10	T10	T10	T10	T10	6	183
	D1-A1	**Turno de 6 Horas de 10 am a 4 pm**	T10	T10	T10	T10	T10	T10	T10	6	183

SUMATORIA TOTAL HORAS REQUERIDAS POR EL HOSPITAL	14.733

Cuadro General de Asignaciones

Asignación	Descripción Asignación	Horas por Asignación
T1	6:00 am a 2:00 pm	8
T2	14:00 pm a 22:00 pm	8
T3	22:00 pm a 6:00 am	8
T4	6:00 am a 10:00 pm	4
T5	8:00 am a 12 pm 14:00 pm a 18:00 pm	8
T6	8:00 am a 12:00 pm	4
T7	12:00 pm a 20:00 pm	8
T8	11:00 am a 7:00 pm	8
T9	6:00 am a 10:00 am 2:00 pm a 6:00 pm	8
T10	10:00 am a 4:00 pm	6

PERFIL PARA OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES

Requisitos generales:

- Persona con Experiencia mínima de 6 meses
- Esquema de vacunación completo (hepatitis, tétano, influenza y COVID-19)
- Capacitación certificada en Manejo de residuos hospitalarios y/o bioseguridad y/o sustancias químicas y/o primer respondiente.

PERFIL PARA COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

- Persona con Experiencia mínima de 2 años
- Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o áreas afienes
- Esquema de vacunación completo (hepatitis, tétano, influenza y COVID-19)

PERFIL PARA OPERARIO DE JARDINERÍA

- Persona con Experiencia mínima de 2 años
- Esquema de vacunación completo (hepatitis, tétano, influenza y COVID-19)

PERFIL PARA LÍDER DE SERVICIOS GENERALES

- Profesional en administración de servicios de salud o áreas relacionadas con la salud,
- curso Manejo integral de residuos hospitalarios, capacitación en atención y servicio al cliente.
- Curso trabajo en alturas conforme a la normatividad vigente.
- Certificado de brigadista y primer respondiente.
- Experiencia mínima de 1 año.
- Esquema de vacunación completo. hepatitis, tétano, influenza y COVID-19)
- Vinculación con el oferente de mínimo 12 meses acreditado con planillas de seguridad social y certificación laboral.

Actividades del líder de servicios generales

1. Coordinar todas las actividades de operación del proceso de aseo.
2. Solicitar en almacén y hacer entregar los elementos de aseo de acuerdo con las necesidades de las áreas y al código de colores descrito en el PGIRHS.
3. Diligenciar el formato RH1 en cada recolección.
4. Entregar el formulario RH1 diligenciado al líder del programa SIGASST.
5. Verificar que el formato RHPS este diligenciado completamente por el gestor externo de residuos y que la información allí diligenciada sea verídica.
6. Reportar los accidentes laborales de su personal en la respectiva ARL y a la coordinación de salud ocupacional de la ESE Hospital Regional Duitama.
7. Coordinar y supervisar la entrega de residuos tanto aprovechables como no aprovechables.
8. Supervisar el uso de elementos de protección personal de los operarios a su cargo
9. Coordinar la asistencia a los procesos de capacitación y actividades de bienestar que convoque el hospital.
10. Responsabilizarse del inventario de elementos que le sea entregado de parte del hospital al inicio del contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

HIDRO LAVADORA HD 585 120V	
TIPO DE CORRIENTE.	1Ph/ 120V/60Hz
CAUDAL (1/h)	400
PRESIÓN DEL TRABAJO (bar)	107
POTENCIA DE CONEXIÓN (Kw)	1,5
CABLE DE CONEXIÓN (m)	5
PESO (CON ACCESORIOS).(KG)	17
DIMENSIONES (la. X an x al.).(mm)	570 x 320 x 330
EQUIPAMIENTO	LANZA 400 mm CONTROL DE PRESOSTATO CARRITO
BRILLADORA INDUSTRIAL	
MOTOR	1.5 HP
VOLTAJE	110

VELOCIDAD	175 RPM
DIÁMETRO	17 "
CABLE	15 MTS
PESO	44 G

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:1. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual**. 2.** Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. **3.** Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. **4.** Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la ESE Hospital Regional de Duitama, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. **5.** La actitud para la ejecución contractual siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. **6.** Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. **7.** Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. **8.** Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. **9.** Entregar las cuentas de cobro, diligenciando los formatos de acta parcial, formato de avance y seguimiento de actividades y los demás documentos requeridos por el supervisor. **10** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, procurando la conservación y uso adecuado; no obstante, el contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñas las actividades contratadas y prestara sus servicios de manera autónoma e independiente. **11.** Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se requiera sobre la ejecución del contrato y cuando lo solicite el Hospital a través del supervisor, sin que estos requerimientos afecten la independencia y autonomía y así lo acepta el Contratista. **12.** Informar oportunamente al Hospital sobre cualquier circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. **13.** El contratista deberá tener un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) de acuerdo a lo previsto en la Resolución 0312 de 2019, deberá presentar la evaluación del SG SST de la vigencia 2019 (evaluado en noviembre de 2019) firmado por el representante legal de la empresa, el plan de mejora con base en la evaluación 2020, el plan de capacitación en el SG SST de la vigencia 2020; el líder del SG SST de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama, podrá solicitar la ejecución del SG SST durante el desarrollo del contrato, así como los indicadores propios del sistema; el contratista dará cumplimiento a las políticas de Seguridad y salud en el trabajo, políticas de sostenibilidad ambiental, y procedimientos de trabajo según protocolos de la E.S.E. Hospital Regional Duitama y articular su SG SST a los objetivos del SG SST de la empresa. Los trabajadores en misión deberán acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la E.S.E. y de contingencia del área de mantenimiento. Si la actividad lo amerita, el contratista suministrará los elementos de protección personal, que requiera el trabajador en misión. **14.** El 10% del personal debe estar vinculado a la brigada del plan de Emergencias y desastres de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama. **15 .** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **16.** Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y acreditar el pago de los de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente**. 17.** Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017, Modelo integrado del Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.**18.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos. **19.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros. **20.** Portar el carnet al ingreso y durante su permanencia en las instalaciones del Hospital y mantenerlo en un lugar visible. El documento de identificación institucional deberá ser devuelto a la oficina de comunicaciones una vez finalizado el contrato. **21.** El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, lavado de activos, financiamiento al terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva vinculante o estar en curso de investigación o que se encuentren condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. **22.** El contratista se obliga a mantener la

debida reserva, seguridad, privacidad y manejo adecuado de la información a la cual se tiene acceso. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** El contratista deberá desarrollar los procesos y subprocesos establecido por el Hospital para el aseo y servicios de acuerdo a los estándares de calidad establecidos por el Hospital y la normatividad vigente, como a continuación se relaciona: **1.** El aseo deberá hacerse a pisos, techos, paredes, baños y ventanas, incluye el aseo de cortinas (retirarlas, entregarlas al proceso de lavandería y volverlas a instalar). Adicionalmente, estas actividades comprenden labores operativas propias del servicio de aseo, que implican manipulación de elementos, desplazamientos continuos, adopción de posturas prolongadas y uso de herramientas manuales para garantizar la adecuada limpieza y desinfección de las áreas. **2.** El contratista garantiza que el personal a su cargo asignado para limpieza y desinfección de superficies, áreas y unidades funcionales lo realiza de acuerdo al manual de Limpieza y Desinfección bioseguridad y esterilización respetando los tiempos, el proceso, el procedimiento y usando las diluciones y especificaciones técnicas de los productos establecidas en el manual. De igual forma, estas actividades implican la correcta preparación, manipulación y aplicación de productos de limpieza y desinfección, así como el cumplimiento de procedimientos técnicos definidos para cada tipo de superficie y área. **3.** El contratista debe cumplir con los protocolos de aseo y desinfección establecida en la parte V del Manual de la ESE Hospital Regional Duitama. Incluye el personal, equipos y todos aquellos elementos, que se necesiten, para cubrir los requerimientos del servicio garantizando la calidad en la prestación del mismo. Estas actividades se desarrollan en entornos hospitalarios que requieren cumplimiento estricto de condiciones operativas, técnicas y de bioseguridad propias del servicio. **4.** El contratista debe dotar a su personal de los elementos de protección individual necesarios para la prestación del servicio, hacer su reposición periódicamente y supervisar su buen uso, de igual manera debe garantizar la dotación de Elementos de trabajo, (uniformes) de acuerdo a los protocolos de la ESE (manual de bioseguridad). Lo anterior en el marco de las actividades operativas que implican contacto con diferentes superficies, residuos y uso de insumos propios del proceso de aseo. **5.** La programación de horarios puede modificarse de acuerdo a las necesidades de la ESE. **6.** Se deberá cumplir con las rutas establecidas para la recolección de desechos, ciñéndose a los protocolos establecidos. (protocolo de rutas) **7.** El contratista garantizará los siguientes elementos.

ELEMENTOS	CANTIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	TOTAL
BASE MOPA	3	18	46
AVISOS DE PREVENCIÓN	2	18	36
MOPEADOR	1	18	18

8. Se deberá cumplir con las rutas establecidas para la recolección de desechos, ciñéndose a los protocolos establecidos. (protocolo de rutas) Estas actividades incluyen desplazamientos internos, manipulación y transporte de residuos, así como la aplicación de técnicas seguras durante la ejecución del proceso. **9.** En las rutas de recolección de desechos hospitalarios, debe responsabilizarse por el diligenciamiento del formulario RH1, su información debe ser veraz y oportuna, especificando el área, volumen y peso. Lo anterior se realiza de manera simultánea con las actividades operativas de recolección, clasificación y manejo de residuos. **10.** El contratista deberá garantizar un operario que entregue los residuos a los gestores externos para su disposición final. Esta actividad implica coordinación operativa, manipulación de residuos y cumplimiento de los procedimientos establecidos para su entrega segura. **11.** El contratista deberá garantizar el aseo de los depósitos de residuos de acuerdo con lo establecido en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios. Estas labores comprenden actividades de limpieza profunda, uso de insumos químicos y manejo de áreas destinadas al almacenamiento de residuos. **12.** El contratista deberá garantizar el aseo y desinfección de los contenedores, carros de transporte elementos de aseo, de acuerdo con lo establecido en el manual de limpieza y desinfección contenido en el Manual de bioseguridad. Estas actividades implican la manipulación de equipos, uso de agua y productos de limpieza, así como la ejecución de tareas repetitivas propias del servicio. **13.** El contratista debe garantizar que el operario encargado de realizar la actividad de quitar e instalar las cortinas, tenga certificado de trabajo en alturas, expedido por entidad certificada para tal fin. Actividad que requiere coordinación, manejo seguro de herramientas y cumplimiento de los procedimientos establecidos para este tipo de labores. **14.** El contratista deberá entregar los residuos hospitalarios peligrosos, reciclables, y no peligrosos de acuerdo con el PGIRHS a las entidades que para tal fin se contraten en el hospital y diligenciar la información correspondiente para la entrega de los residuos. Estas actividades comprenden la clasificación, manipulación y traslado de residuos conforme a los lineamientos establecidos. **15.** El contratista debe estar pendiente del inventario de mopas, de hacer entrega al servicio de lavandería para su lavado y desinfección y

de la misma forma recogerlas para su uso. Lo anterior implica actividades de control, traslado y manejo de elementos de trabajo dentro de la operación diaria. **16.** El contratista deberá contar con básculas móviles para el pesaje de las bolsas, con residuos peligrosos y otros, con una capacidad mínima de 12 Kg. **17.** En las rutas de recolección de desechos hospitalarios, debe responsabilizarse por el diligenciamiento del formulario RH1, su información debe ser veraz y oportuna, especificando el área, volumen y peso. **18.** El contratista deberá garantizar un operario que entregue los residuos a los gestores externos para su disposición final. **19.** El contratista se compromete a dotar a sus empleados de elementos de protección individual necesarios para realizar la recolección, transporte y disposición temporal de los residuos peligrosos, con verificación permanente de parte de la ESE. **20.** El personal debe cumplir con las normas de bioseguridad pertinentes. **21.** El contratista deberá presentar el sistema de seguridad y salud en el trabajo al que acoge la empresa y a sus operarios, presentando certificados en donde conste la realización de exámenes médicos ocupacionales, certificados de aptitud ocupacional de cada una de las personas que prestará el servicio actualizado (2025), esquemas de vacunación (Hepatitis B, Toxoide Tetánico) y vinculación a riesgos profesionales de los operarios. **22.** El contratista deberá garantizar el aseo de los depósitos de residuos de acuerdo con lo establecido en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios. **23.** El contratista deberá garantizar el aseo y desinfección de los contenedores, carros de transporte elementos de aseo, de acuerdo con lo establecido en el manual de limpieza y desinfección contenido en el Manual de bioseguridad. **24.** El contratista debe garantizar que el operario encargado de realizar la actividad de quitar e instalar las cortinas, tenga certificado de trabajo en alturas, expedido por entidad certificada para tal fin. **25.** El contratista deberá entregar los residuos hospitalarios peligrosos, reciclables, y no peligrosos de acuerdo con el PGIRHS a las entidades que para tal fin se contraten en el hospital y diligenciar la información correspondiente para la entrega de los residuos. **26.** El contratista garantiza que el personal a su cargo abordara al paciente y cuidador de forma humanizada, respetuosa, asertiva y receptiva. **27.** El contratista garantizara que el personal a su cargo conoce y cumple las rutas de gestión de residuos hospitalarios. **28.** El personal a su cargo debe participar en las capacitaciones, evaluaciones, y proceso de inducción y reinducción programados por la institución. **29.** En el proceso a su cargo estará sujeto a auditorías internas lideradas por el comité de infecciones intrahospitalarias, el programa de seguridad del paciente y de acuerdo a lo contemplado en el Plan de gestión integral de residuos hospitalarios PGIRASA. **30.** El contratista garantiza que al personal que utilice para la ejecución del contrato se le respetan todos los derechos laborales establecidos en el código sustantivo del trabajo. **31.** El CONTRATISTA, deberá velar porque sus trabajadores observen en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la E.S.E. y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política. Así mismo deberá cuidar su presentación personal. **32.** El contratista deberá mantener actualizado el archivo de hojas de vida del personal con el cual ejecuta la prestación del servicio, la cual deberá estar disponible para consulta del Hospital, información que podrá ser verificada con el fin de verificar la idoneidad de los mismos, así mismo los soportes requeridos. **33.** El contratista no podrá prestar los servicios a través de personal que no acredite el total de requisitos y soportes requeridos para desarrollar el servicio contratado, si el contratista incumple esta obligación conllevará a la terminación del contrato. **34.** Orientar a los pacientes o familias, en lo relacionado con la ubicación física de servicios y oficinas. **35.** El contratista debe estar pendiente del inventario de mopas, de hacer entrega al servicio de lavandería para su la vado y desinfección y de la misma forma recogerlas para su uso. **36.** El contratista debe contar con un Coordinador dentro de las instalaciones quien deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Coordinar todas las actividades de operación del proceso de aseo y desinfección.
2. Verificar que todas las actividades de operación se realicen atendiendo el manual de limpieza y desinfección de la E.S.E.
3. Registrar en el formulario de Reporte de Tiempos de Limpieza y desinfección en Unidades de Hospitalización, teniendo en cuenta los tiempos estipulados en el Manual de Limpieza y Desinfección. Cumpliendo con los indicadores propios del proceso.
4. Solicitar en almacén y hacer entregar los elementos de aseo de acuerdo con las necesidades de las áreas y al código de colores descrito en el PGIRHS.
5. Diligenciar el formato RH1 en cada recolección.
6. Entregar el formulario RH1 diligenciado al líder del programa de Gestión Ambiental.
7. Verificar que el formato RHPS este diligenciado completamente por el gestor externo de residuos y que la información allí diligenciada sea verídica y entregarlo oportunamente al Líder de Gestión Ambiental.

8. Reportar los accidentes laborales de su personal en la respectiva ARL y a la coordinación de SST de la ESE Hospital Regional Duitama.
9. Coordinar y supervisar la entrega de residuos tanto aprovechables como no aprovechables.
10. Supervisar el uso de elementos de protección personal de los operarios a su cargo
11. Coordinar la asistencia a los procesos de capacitación y actividades de bienestar que convoque el hospital.
12. Responsabilizarse del inventario de elementos que le sea entregado de parte del hospital al inicio del contrato
13. Participar en los Comités de Ambiente Físico y de Infecciones, según programación de la E.S.E

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA **1.** Los trabajadores del contratista deberán acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la E.S.E. y de contingencia del área de mantenimiento. **2.** Participación activa en los procesos de CALIDAD, MIPG y PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. **3.** Capacitación continua al personal con el que presta el servicio y asistencia a las capacitaciones programadas por la institución. **4.** Garantizar el seguimiento procedimientos establecidos por la ESE durante la ejecución del contrato. **5.** Participación en los comités institucionales relacionados con el proceso contratado. **6.** Uso adecuado de las instalaciones y de los bienes de la ESE. **7.** El contratista debe asegurar la continuidad del desarrollo del proceso, durante el término de ejecución del contrato. **8.** El contratista deberá garantizar la conformación del comité de convivencia laboral y la participación activa de sus empleados. **9.** El contratista deberá disponer del personal adicional, (personal que deberá cumplir con los requisitos mínimos requeridos para desarrollar el servicio contratado) con el fin de dar cubrimiento a los requerimientos eventuales y/o extraordinarios del Hospital o cuando otro personal requiera ser reemplazado. **10.** Informar de manera oportuna de aspectos y/o circunstancias que puedan generar obstáculo para prestación del servicio. **11.** El contratista debe garantizar que los bienes de la Institución que se utilicen serán entregados por inventario, a título de comodato o préstamo de uso o mera tenencia, únicamente para ayuda del desarrollo del objeto ofertado y contratado, sin poder utilizarlo en actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos, según lo establecido legalmente en la materia. **12.** El contratista responderá por atenciones en salud, accidentes de trabajo, licencias de maternidad e incapacidades de los trabajadores, en los casos que por su omisión no se hayan efectuado los aportes de conformidad con lo establecido por la ley.

NOTA: APLICACIÓN AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, se pone en conocimiento de los interesados en general que el contratista con quien se suscriba el contrato que emane del presente proceso de selección, en la etapa de ejecución contractual deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión servicios por parte de por lo menos del **5 %** del personal empleado que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1**. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE Hospital Regional de Duitama respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos,

Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** En virtud del presente Contrato, EL HOSPITAL se obliga a: **1.** El HOSPITAL, cancelará al contratista en pagos parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta el valor correspondiente a los servicios prestados durante el periodo facturado. **2.** Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permiten el adecuado trámite de los asuntos a su cargo. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas exigidas y la suscripción del Acta de inicio. La vigencia del contrato es igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** Este contrato se podrá terminar unilateralmente antes del plazo establecido en la presente clausula; si durante el desarrollo del mismo se expidiera normatividad alguna que reglamente la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (2.277.029.745)** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO**: El HOSPITAL, pagará al contratista el valor total del contrato en **SIETE (7)** mensualidades vencidas así**: TRES PAGOS MENSUALES VENCIDOS, CADA UNO POR VALOR DE TRECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($315.526.383) Y CUATRO PAGOS MENSUALES VENCIDOS CADA UNO POR UN VALOR DE TRECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($332.612.649).** El pago se realizará previa presentación de la factura por parte del contratista y su correspondiente verificación por parte del supervisor del contrato, respecto de los servicios efectivamente prestados, los cuales comprenden un total de catorce mil setecientas treinta y tres (14.733) horas mensuales requeridas para la adecuada prestación del servicio de limpieza y desinfección institucional. **NOTA:** El servicio deberá ejecutarse bajo la supervisión de un Coordinador de tiempo completo designado por el contratista, quien será responsable de garantizar la calidad, oportunidad y correcta ejecución de las actividades, en concordancia con lo establecido en el Manual Institucional de Limpieza y Desinfección de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama. Así mismo, la prestación del servicio deberá desarrollarse conforme a los indicadores de seguimiento y control establecidos en la Plataforma ALMERA, así como a los protocolos institucionales de bioseguridad y control de infecciones. **PARÁGRAFO 1**. - El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los soportes que acrediten la ejecución del servicio, entre ellos: (i) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, (ii) informe mensual de actividades, (iii) control y registro de horas efectivamente ejecutadas por área o servicio, y (iv) los demás documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Regional de Duitama para el trámite de pago." **PARÁGRAFO 2 .** - Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de conformidad con la normatividad vigente junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLAUSULA NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las apropiaciones presupuestales que se deriven de este contrato quedan subordinadas dentro del presupuesto con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **NO. 602 DEL 07 DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) Rubro: ASEO Código: 2.1.2.02.02.008.01** , expedida por la Oficina de Presupuesto, del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 2026, aprobado mediante Acuerdo **No. 021-2025** "Por medio del cual se fija el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama para la vigencia fiscal del año 2026". **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** El HOSPITAL ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de quien se desempeñe como **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO** Apoyo a la supervisión**: LIDER INTERDEPENDENCIA TERCERIZADOS,** quienes velarán por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1.** Exigir

al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2**. Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al objeto contratado. **3.** Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Oficina Jurídica sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. **4.** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **5.** Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato. **6.** Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **7.** Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley. **8.** Verificar la entrega de los bienes, obras, servicios, y en general el objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las respectivas constancias. **9.** Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al contratista que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, siendo de competencia de quien suscribe el contrato, para lo cual deberá informar lo pertinente a fin de que se proyecten y tramiten los actos respectivos. **10.** Cualquier divergencia que se llegare a presentar entre el supervisor y el contratista, deberá ser puesta en conocimiento de quien suscribe el contrato en nombre y representación de la Entidad a fin de que se dirima por este. **11.** Recibir el informe final y emitir su concepto sobre el mismo. **12.** Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. **13.** Certificar el cumplimiento y calidad de la ejecución de las actividades contratadas por parte del CONTRATISTA una vez haya terminado el contrato. Todas las observaciones y actuaciones que se generen en virtud del presente contrato deberán constar por escrito. **14.** Dar aplicabilidad a lo establecido en la Resolución 150 de fecha 08 de noviembre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Manual de contratación e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama". **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones**. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el HOSPITAL le podrá imponer multas diarias sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder del 20% del valor total pactado y sin perjuicio de que el HOSPITAL haga efectiva la cláusula penal pecuniaria. Las multas solamente podrán ser impuestas mientras se encuentre pendiente la ejecución de la obligación a cargo del CONTRATISTA. A su vez, las multas serán impuestas mediante resolución motivada, acto administrativo susceptible de recurso de reposición. En firme la multa EL HOSPITAL la hará exigible mediante la aplicación del mecanismo de compensación respecto de las sumas que adeude al CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía única, y si ello no fuere posible mediante la jurisdicción coactiva o jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en el presente contrato o de la declaratoria de caducidad, éste pagará al HOSPITAL a título de pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago por los perjuicios que se le causen al HOSPITAL. El HOSPITAL hará efectiva la presente cláusula mediante acto administrativo declarativo de incumplimiento y su exigibilidad se efectuará mediante la aplicación del mecanismo de compensación respecto de las sumas que El HOSPITAL adeude al CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía única, y si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva o a través de la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de la multa, cláusula penal, caducidad etc. se hará con observancia, respeto y aplicación del derecho al debido proceso del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - IMPEDIMENTO DE CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita de EL HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 019 de 2012, los contratos que lo requieran se liquidarán de la siguiente manera: la liquidación por común acuerdo deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato, de no ser esto posible, podrá efectuarse de forma unilateral dentro de los dos (2) meses posteriores al vencimiento de dicho plazo. En casos que lo requieran, se podrá exigir al CONTRATISTA la ampliación de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la

extinción del contrato. Si transcurrido el plazo pactado no se ha llevado a cabo la liquidación, esta podrá realizarse, ya sea de común acuerdo o unilateralmente, en cualquier momento dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del término inicialmente pactado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT:** EL CONTRATISTA certifica al Hospital que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, de igual manera el contratista certifica que no se encuentra incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC), Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente)que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, El Hospital, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Entiéndase incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, interpretación unilateral, caducidad, y reversiones contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias y reglamentarias, las cuales podrán ser impuestas por la E.S.E previo agotamiento del debido proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de surgir algún conflicto, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción**. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne y defenderá a su propio costo al HOSPITAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el HOSPITAL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA también mantendrá indemne al HOSPITAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de del presente Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al HOSPITAL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- GARANTÍA ÚNICA:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo el CONTRATISTA constituirá garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia a favor del HOSPITAL que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato y que ampare los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b. CALIDAD DEL SERVICIO**: por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más **c. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total pactado (**en ningún caso puede ser inferior a 400 SMLMV**) por el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Disponibilidad presupuestal. b). Estudio Previo. c). Registro presupuestal. d). La designación de supervisión. e). Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. f). Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL HOSPITAL	EL CONTRATISTA
Nombre: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA	Nombre: **DORA LUZ DUARTE CABANILLA**
Dirección: AV AMERICAS CRA 35	Dirección: Cra 2 Este 47A- 11 Tunja Barrio remansos de la sabana
Teléfono: 7632323, Ext. 1506	Teléfono: 3185577811
Correo electrónico: subadministrativa@hrd.gov.co	Correo electrónico: gerencia@msddistriservi.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de pólizas y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. y la suscripción del acta de inicio

En constancia se firma en Duitama, el (31) de marzo de 2026

MSD DISTRISERVI SAS
R/L DORA LUZ DUARTE CABANILLA
EL CONTRATISTA

JAIRO MAURICIO SANTOYO GUITIERREZ
EL HOSPITAL

Proyectó: *Fredy Torres Líder Contratación.*
Revisó: *Manuel González. Asesor Jurídico Externo.*